



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de mayo de 2025

Visto, el Expediente N° 25-008086-001, que contiene el INFORME N° 0191-2025-EPID/INCN, de la Oficina de Epidemiología, INFORME N° 095-2025-UO-OEPE/INCN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 078-2025-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", tiene por finalidad y Justificación técnica contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud, tiene por finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 15 MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Bioseguridad", tiene por finalidad evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan accidentes. Se trata de medidas que operativamente tienden a proteger tanto al paciente como al personal de salud y su utilización tiene carácter obligatorio. Las normas de bioseguridad disminuyen, pero no eliminan el riesgo, asimismo tiene como objetivos 1) Establecer las medidas de prevención de accidentes del personal de salud que está expuesto a sangre y otros líquidos biológicos. 2) Minimizar los riesgos protegiendo al paciente, al trabajador de la salud, a toda la comunidad y al medio ambiente de agentes que son potencialmente nocivos. 3) Determinar la conducta a seguir frente a un accidente con exposición a dichos elementos. 4) Llevar a cabo programas de educación continua;

Que, a través del INFORME N° 0191-2025-EPID/INCN, del 25 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología informa sobre la elaboración del "Plan de Bioseguridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", y de acuerdo al cronograma de actividades se sugiere con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 16° de la precitada norma establece que la Oficina de Epidemiología es la Unidad Orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia Epidemiológica, análisis de la situación de Salud e investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, con el INFORME N° 095-2025-UO-OEPE/INCN, de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite Opinión Técnica Favorable del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Bioseguridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", que es refrendado con PROVEIDO N° 078-2025-OEPE/INCN, del 25 de abril de 2025, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, asimismo, sugiere aprobar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, de acuerdo al numeral 6.3 Cronograma de actividades según objetivos del presente plan;

Que, el Documento Técnico: "Plan de Bioseguridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", tiene por finalidad proteger la salud y la vida de todos los trabajadores, pacientes y visitantes del entorno hospitalario, mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que reduzcan al mínimo el riesgo de exposición a agentes biológicos y otros factores contaminantes en el ambiente; asimismo tiene como objetivo general establecer medidas para prevenir, reducir y controlar los riesgos de exposición a agentes biológicos dentro del entorno hospitalario, garantizando la protección del personal de salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente, mediante la aplicación de normas de bioseguridad y prácticas seguras;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de mayo de 2025

Que, estando al plan propuesto por la Oficina de Epidemiología y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 240-2025-OAJ/INCEN, del 05 de mayo de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 15 MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Bioseguridad", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el Documento Técnico: "Plan de Bioseguridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025" a veintidós (22) folios que formará parte integrante del acto resolutivo.

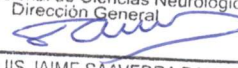
Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología, la implementación, aplicación, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Documento Técnico: "Plan de Bioseguridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025".

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General



M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



INCN



PERÚ

Ministerio
de Salud

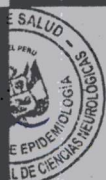
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE BIOSEGURIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025"



P. RODRIGUEZ

2025



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DIRECTORIO:

MC. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. KATTY DEL ROSARIO CHONG CHINCHAY

JEFA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

ELABORACIÓN:

LIC. ENF. LIDIA Y. QUISPE PARDO

RESPONSABLE DE HIGIENE DE MANOS

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. ADM. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú
2025



Bicentenario
2024

DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN DE BIOSEGURIDAD EN EL INCN 2025"





ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	04
I.	INTRODUCCIÓN	05
II.	FINALIDAD	05
III.	OBJETIVO	05
	3.1. OBJETIVO GENERAL	05
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	05
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
V.	BASE LEGAL	06
VI.	CONTENIDO	07
	6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	07
	6.2. PRECAUCIONES UNIVERSALES	09
	6.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS	10
	6.4. PRESUPUESTO	16
	6.5. FINANCIAMIENTO	16
VII.	RESPONSABILIDADES	16
	7.1. OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y COMITÉ DE BIOSEGURIDAD	16
	7.2. PERSONAL DEL INCN	16
VIII.	ANEXOS	16
	ANEXO 01: GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN	17
	ANEXO 02: INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS	18
	ANEXO 03: AFICHE DE LOS 5 MOMENTOS DE LA HIGIENE DE MANOS.	19
	ANEXO 04: AFICHE DE LOS PASOS DE LAVADO DE MANOS	20
	ANEXO 05: AFICHE DE LOS PASOS DE LA DESINFECCIÓN DE MANOS	21
	ANEXO 06: FICHA DE NOTIFICACIÓN DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO	22





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	ABRIL, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	ABRIL, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ABRIL, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	ABRIL, 2025	





DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE BIOSEGURIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025"

I. INTRODUCCIÓN

La bioseguridad hospitalaria constituye un pilar fundamental en la gestión de la calidad de los servicios de salud, al garantizar condiciones seguras para el personal sanitario, los pacientes, visitantes y la comunidad en general. En el contexto hospitalario, donde la exposición a agentes biológicos es constante y diversa, es imprescindible contar con un plan estructurado que establezca medidas preventivas, protocolos de actuación y procedimientos estandarizados para minimizar los riesgos de infecciones, accidentes laborales y contaminación ambiental.

Este Plan de Bioseguridad Hospitalario tiene como propósito fortalecer la cultura de prevención dentro de la institución, a través de la implementación de prácticas seguras, el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), la correcta manipulación de materiales biológicos y la disposición responsable de residuos peligrosos. Asimismo, busca garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, promover la formación continua del personal y responder de manera oportuna ante posibles emergencias biológicas.

La elaboración y aplicación de este plan responde a la necesidad de proteger la salud colectiva, asegurar la continuidad de los servicios y contribuir al mejoramiento de la calidad asistencial. El compromiso activo de todo el equipo de trabajo es esencial para lograr un entorno hospitalario seguro, eficiente y humano.

II. FINALIDAD

Proteger la salud y la vida de todos los trabajadores, pacientes y visitantes del entorno hospitalario, mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que reduzcan al mínimo el riesgo de exposición a agentes biológicos y otros factores contaminantes en el ambiente.

OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer medidas para prevenir, reducir y controlar los riesgos de exposición a agentes biológicos dentro del entorno hospitalario, garantizando la protección del personal de salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente, mediante la aplicación de normas de bioseguridad, y prácticas seguras.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar y fortalecer un programa efectivo de higiene de manos en la Institución, para prevenir y reducir la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS),
- Establecer y ejecutar las actividades orientadas a la detección, notificación, seguimiento y control de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o a objetos punzocortantes en el personal de salud.



- Garantizar mediante la planificación, dotación, capacitación y supervisión del uso de Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con los riesgos ocupacionales y normativas vigentes en el personal asistencial.
- Vigilar y controlar los riesgos del medio ambiente que puedan afectar la salud y seguridad del personal, así como garantizar condiciones laborales seguras y adecuadas conforme a las normativas vigentes.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan de bioseguridad en mención, es de aplicación en toda la institución, y por ende el cumplimiento es obligatorio por todos los colaboradores de los distintos departamentos y oficinas administrativas del INCN.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, aprueba Norma Sanitaria para Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalario".
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, aprueba la NTS N° 68 MINSA/DGSPV.1. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA. aprueba la Guía Técnica de Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, aprueba la NTS 114- MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano".



- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, Gestión integral y manejo de Residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 323-2015-INCN-DG, aprueba la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 226-2022-DG-INCN, aprueba el Documento Técnico: "Manual de Bioseguridad 2022".
- Resolución Directoral N° 077-2023-INCN-DG, aprueba la Directiva Administrativa: Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 041-2025-DG-INCN, aprueba el Plan del Programa Institucional multianual de Higiene de manos con enfoque multimodal 2025-2027.
- Resolución Directoral N° 047-2025-DG-INCN, aprueba el Plan anual de trabajo de la Oficina de Epidemiología 2025.

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Bioseguridad:** Es el conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, de los pacientes y de la comunidad; frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.
- **Normas de bioseguridad:** Son medidas de precaución que deben aplicar los trabajadores de las áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente, independiente de su diagnóstico.
- **Principios básicos de bioseguridad:**
 - **Universalidad:** Asume que toda persona está infectada y que sus fluidos y todos los objetos que se ha usado en su atención son potencialmente infectantes, ya que es imposible saber a simple vista, si alguien tiene o no alguna enfermedad.
 - **Uso de barreras:** Comprende el concepto de evitar la exposición directa a agentes químicos, biológicos y muestras orgánicas potencialmente contaminados o de riesgo, mediante la utilización de material o barreras adecuadas que se interpongan al contacto de los mismos, disminuyendo las consecuencias de accidente.
 - **Eliminación de residuos:** referido a deshacerse de los materiales, como producto generado a la asistencia sanitaria, comprende dispositivos y mecanismos empleados para su eliminación, sin riesgo.



- **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional asociado a la prevención o disminución de la posibilidad de aparición de ese peligro.
- **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad o condición de defensa o de respuesta de un sujeto cuya capacidad para enfrentar peligros está disminuida o estos con de mayor dimensión, que rebasan sus recursos de protección.
- **Infección:** Es el proceso por el cual un micro organismo, agente infeccioso patógeno, penetra o invade, crece y se multiplica en el organismo de una persona pudiéndole causar daño.
- **Comité de bioseguridad:** Es un grupo de trabajadores del hospital conformado por el equipo de gestión, que se encarga de promover la cultura de bioseguridad entre todo el personal que labora en la institución, garantizando la seguridad e higiene del trabajo, mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades intrahospitalarias.
- **Trabajador de salud:** Es aquel recurso humano con vínculo laboral con la institución que brinda sus servicios al hospital, cuya actividad implique contacto con pacientes, fluidos biológicos u objetos que hayan estado en contacto con ellos. Se consideran aquí los profesionales: médicos, enfermeras, tecnólogos médicos, odontólogos, técnicos asistenciales, residentes y todo el personal de servicios generales y administrativos.
- **Corto-punzante:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infecciosos. Dentro de éstos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, residuos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características corto-punzantes puedan lesionar al trabajador o cualquier otra persona expuesta.
- **Accidente punzocortante:** evento no intencional en el que una persona sufre una herida con un objeto afilado o puntiagudo, como agujas, bisturíes, tijeras, o cualquier otro instrumento que pueda perforar o cortar la piel. Estos accidentes son especialmente relevantes en el ámbito sanitario, ya que pueden exponer a los trabajadores (como médicos, enfermeros o personal de limpieza) a riesgos biológicos, como la transmisión de enfermedades infecciosas si el objeto estaba contaminado con sangre u otros fluidos corporales.
- **Equipo de protección personal:** Conjunto de elementos y prendas diseñados para proteger a los trabajadores del área de la salud contra riesgos biológicos, químicos, físicos y mecánicos que puedan poner en peligro su salud o integridad física durante el ejercicio de sus funciones.
- **Residuo sólido:** Cualquier material, sustancia u objeto que ha sido descartado después de haber cumplido su función o ya no tiene valor para quien lo generó, y que se encuentra en estado sólido o semisólido.



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



- **Limpieza:** Proceso de eliminación de suciedad, polvo, residuos, manchas o cualquier otra sustancia no deseada de superficies, objetos o espacios, mediante el uso de agua, detergentes u otros productos apropiados.
- **Desinfección:** La desinfección es el proceso mediante el cual se eliminan o inactivan la mayoría de los microorganismos patógenos (como bacterias, virus y hongos) presentes en objetos o superficies inertes, utilizando agentes químicos o físicos.
- **Higiene de manos:** Conjunto de acciones destinadas a eliminar la suciedad, microorganismos y contaminantes de las manos, mediante el lavado con agua y jabón o la fricción con soluciones a base de alcohol.

6.2. PRECAUCIONES UNIVERSALES

Las precauciones universales parten del siguiente principio: "Todos los pacientes, muestras y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o motivo por el cual haya entrado al hospital, clínica o laboratorio, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se debe tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión." Es por esto, el trabajador debe asumir que cualquier paciente puede estar infectado por algún agente transmisible por sangre y que, por tanto, debe protegerse con los medios adecuados.

Evitar el contacto de la piel o mucosas con la sangre y otros líquidos de precaución universal, en todos los pacientes, y no solamente con aquellos que tengan diagnóstico de enfermedad. Por lo tanto, se debe implementar el uso de barreras (Elementos de protección personal), con el objeto de prevenir la exposición de la piel y mucosas a sangre o líquidos corporales de cualquier paciente o material potencialmente infeccioso.

El elemento de protección personal, será considerado apropiado solamente si impide que la sangre y otro material potencialmente infeccioso alcance y pase a través de las ropas (el uniforme del empleado, ropa de calle), la piel, los ojos, la boca y otras membranas mucosas.



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SAAVEDRA R.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

cenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



6.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS

IMPLEMENTAR Y FORTALECER UN PROGRAMA EFECTIVO DE HIGIENE DE MANOS EN LA INSTITUCIÓN, PARA PREVENIR Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS)									
OBJETIVO	TAREA	SUB TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA				RESPONSABLE
					I	II	III	IV	
Promover la disponibilidad de insumos, medición del cumplimiento y la capacitación de los trabajadores en Higiene de manos		Conformar el equipo coordinador de Higiene de manos	Resolución	1	1				Oficina de Epidemiología
		Aplicación del marco para la auto evaluación de HM (OMS)	Informe	1		1			
		Monitoreo del acceso y consumo de insumos de HM	Informe	1		1			
		Medición de la técnica y adherencia en higiene de manos en el personal asistencial	Informe	1	1	1	1	1	
		Solicitar la estandarización de fichas técnicas de los insumos de higiene de manos en la Institución	Informe	1	1				
		Elaboración y difusión de material didáctico sobre higiene de manos y uso correcto de guantes	Informe	1		1			
		Capacitación a los trabajadores asistenciales del INCN sobre Higiene de manos	Informe	12	3	3	3	3	
	Campaña de sensibilización por el día mundial de la Higiene de manos	Informe	1		1				



Bicentenario

2024





ESTABLECER Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/O A OBJETOS PUNZOCORTANTES EN EL PERSONAL DE SALUD

TAREA	SUB TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA				RESPONSABLE
				I	II	III	IV	
Actividades de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales	Elaboración del Plan de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes	Documento	1	1				Oficina de Epidemiología
	Coordinación con el Departamento de Laboratorio para la toma de muestra de los exámenes auxiliares detallados en el Manual de Bioseguridad en relación al manejo de accidentes punzocortantes.	Informe	2		1		1	
	Detección, notificación, investigación y manejo oportuno y /o seguimiento de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.	Informe	4	1	1	1	1	
	Coordinación con las áreas involucradas para la disponibilidad y dotación de insumos necesarios en los accidentes punzocortantes.	Acta	1		1			
	Coordinación con la Estrategia de VIH/ITS, para el tratamiento y seguimiento al personal de salud post exposición	Informe	3		1	1	1	
	Capacitación al personal en la prevención de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y punzocortante	Personas capacitadas	50		10	20	20	



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SAAVEDRA R.

 Reporte de la Declaración anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos a SIGERSOL	Informe	1			1		
	Informe	1			1		
	Informe	3			1	1	1
	Material Didáctico	1				1	
	Resolución	1	1				
	Acta	4	1	1	1	1	1
	Informe	4	1	1	1	1	1
	Informe	12	3	3	3	3	3
	Ficha aplicada	12	3	3	3	3	3
	Informe	2		1			1
Vigilancia de las etapas del adecuado manejo de residuos sólidos.	Informe	12	3	3	3	3	3
	Ing. Ingrid Garay Aparicio						



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
Asesoramiento

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

Escenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Vigilancia de la limpieza y desinfección hospitalaria	Inspección del pesaje bio contaminados y entrega de residuos hospitalarios a la EO-RS para su disposición final	Reporte técnico	12	3	3	3	3	3
	Seguimiento a la EO-RS.	Informe	2	1		1		
	Análisis e información de resultados de Inspecciones de Residuos sólidos hospitalarios	Informe	12	3	3	3	3	3
	Supervisión de las acciones de limpieza en servicios asistenciales del INCN	Fichas técnicas aplicadas	12	3	3	3	3	3
	Supervisión de las acciones de limpieza y desinfección en los servicios ambulatorios y administrativos del INCN	Acta	4	1	1	1	1	1
	Supervisión de las acciones de limpieza en servicios higiénicos de uso público.	Ficha tecnica	4	1	1	1	1	1
	Análisis de los resultados de la supervisión de acciones de limpieza y desinfección	Informe	12	3	3	3	3	3
	Evaluación de los insumos y materiales de limpieza en calidad, cantidad y oportunidad	Acta	12	3	3	3	3	3
	Supervisar la limpieza de Techos y toldos	Acta	4	1	1	1	1	1
	Supervisar la limpieza de equipos de nutrición	Acta	4	1	1	1	1	1
Supervisar la limpieza del pozo séptico		Acta	2	1	1	1	1	1

Ing. Ingrid Garay
Aparicio





Vigilancia de la calidad de agua	Elaboración del Plan "Para la vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en el instituto nacional de ciencias neurológicas 2025"	Informe	1	1					
	Evaluación de la Directiva sanitaria "para vigilancia y control de la calidad de agua para consumo humano en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025"	Informe	1					1	
	Inspección sanitaria de la limpieza y desinfección de tanques, y reservorios de agua	Informe	3	1	1			1	
	Medición de Cloro Libre en los grifos del INCN	Informe	12	3	3	3	3	3	
	Medición de pH en los grifos del INCN	Informe	12	3	3	3	3	3	
	Análisis microbiológicos en grifos y/o reservorios	Informe	2		1			1	
	Inspección sanitaria de reservorios de agua	Informe	4	1	1	1	1	1	
	Informe de la calidad de agua	Informe	12	3	3	3	3	3	
	Vigilancia y monitoreo del mantenimiento a los bebederos	Informe	4	1	1	1	1	1	
Ing. Ingrid Garay Aparicio									



6.4. PRESUPUESTO

El presente plan de implementación no requiere presupuesto específico, las actividades programadas serán realizadas con el presupuesto asignado a la Oficina de Epidemiología.

6.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es a través de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en la Partida presupuestal asignada a la Oficina de Epidemiología.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

Ejercerán supervisiones de acuerdo al cronograma realizado, teniendo en consideración las respectivas hojas de supervisión de cada sub área (EPP, higiene de manos, limpieza y desinfección, residuos sólidos, etc.) considerando las observaciones y sugerencias de mejora al personal responsable que acompañó la visita en el servicio a evaluar.

7.2. PERSONAL DEL INCN

Además de ellos, todo el personal que labora en la institución tiene el compromiso de cumplir con las medidas y normas de bioseguridad, de la misma forma la responsabilidad de dar conocimiento a los responsables de cada área si hubiera incumplimiento de estas.

VIII. ANEXOS

- ANEXO 01 : GUÍA DE LA EVALUACIÓN DE LA TECNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABON.
- ANEXO 02 : INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ADHERENCIA DE HIGIENE DE MANOS SEGÚN.
- ANEXO 03 : AFICHE DE LOS 5 MOMENTOS DE LA HIGIENE DE MANOS.
- ANEXO 04 : AFICHE DE LOS PASOS DE LAVADO DE MANOS.
- ANEXO 05 : AFICHE DE LOS PASOS DE LA DESINFECCIÓN DE MANOS.
- ANEXO 06 : FICHA DE NOTIFICACION DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO





ANEXO 01
GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN
ANTISEPTICO
(Lavado de manos clínico)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ **PROFESIÓN:** _____

SERVICIO: _____ **FECHA:** _____

PASOS	SI	NO
Uñas cortas, sin esmalte y manos libre de joyas		
Paso 0: Abre la llave del grifo y regular el flujo para evitar salpicaduras. Mójese las manos		
Paso 1: Deposita en la palma de la mano la cantidad suficiente de jabón con clorhexidina al 2% para cubrir las superficies de las manos.		
Paso 2: Frota las manos entre si hasta formar espuma.		
Paso 3: Frota las palmas de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y VICEVERSA.		
Paso 4: Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.		
Paso 5: Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.		
Paso 6: Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.		
Paso 7: Frota la punta de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda. Haciendo un movimiento de rotación y viceversa.		
Paso 8: Enjuaga las manos desde la punta de los dedos hacia la muñeca.		
Paso 9: Coge un papel toalla desechable y procesa a secarse, comenzando de los dedos, palma y dorso.		
Paso 10: Con el papel toalla cerrar el grifo.		
Puntaje alcanzado		
	(..... /12) x 100 =	





ANEXO 02

INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS

INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS

Centro:		Número de periodo*:		Número de sesión*:	
Servicio:		Fecha: (dd/mm/aa)		Observador: (iniciales)	
Pabellón:		Hora de inicio/fin: (hh:mm)		N° de página:	
Departamento:		Duración sesión: (mm)		Ciudad**:	
País**:					
Cat. prof		Cat. prof		Cat. prof	
Código		Código		Código	
N°		N°		N°	
Op	Indicación	Acción de HM	Op	Indicación	Acción de HM
1	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	1	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
2	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	2	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
3	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	3	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
4	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	4	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
5	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	5	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
6	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	6	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
7	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	7	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes
8	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes	8	☐ ant. pac. ☐ ant.asept. ☐ desp. fc. ☐ desp.pac. ☐ desp.entp.	☐ FM ☐ LM ☐ omisión ☐ guantes

* A completar por el administrador de los datos.
** Opcional, se usará si se considera apropiado, según las regulaciones y necesidades locales.

Publicado por la Organización Mundial de la Salud en 2009 con el título *Observation Form*
Revisado en agosto de 2009
© Organización Mundial de la Salud, 2009

Traducido y editado por:
© Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

Fuente: Manual de Adherencia para la higiene de manos Organización Mundial de la Salud, 2009





ANEXO 03

AFICHE DE LOS 5 MOMENTOS DEL LAVADO DE MANOS

SUS 5 MOMENTOS

The diagram illustrates the five moments of hand hygiene around a patient. It shows a patient's head and upper body. The five moments are indicated by dashed lines and labels: 1. 'ANTES DE TOCAR AL PACIENTE' (Before touching the patient), 2. 'ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASÉPTICA' (Before performing a clean/aseptic task), 3. 'DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LIQUIDOS CORPORALES' (After the risk of exposure to body fluids), 4. 'DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE' (After touching the patient), and 5. 'DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE' (After contact with the patient's environment).

1	ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2	ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASÉPTICA	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aséptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3	DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LIQUIDOS CORPORALES	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4	DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5	DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental



ANEXO 04

AFICHE DE LOS PASOS DE LAVADO DE MANOS

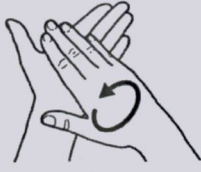
 ¡Lávese las manos de la manera adecuada y en el momento oportuno;

60 seg **Tiempo de lavado con agua y jabón 40-60 segundos**

¿Cómo LAVARSE las manos?

01  **Moje sus manos con agua limpia y corriente.**

02  **Deposite en la palma de la mano una buena cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.**

03  **Frótese las palmas de las manos entre sí.**

04  **Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.**

05  **Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.**

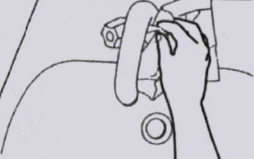
06  **Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma opuesta, agarrándose los dedos.**

07  **Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa.**

08  **Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.**

09  **Enjuáguese las manos con agua.**

10  **Séquese con una toalla desechable.**

11  **Sírvase del papel toalla para cerrar el grifo.**

12  **Sus manos son seguras.**

Organización Panamericana de la Salud

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

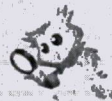
AFICHE DE LOS PASOS DE LA DESINFECCIÓN DE MANOS

**Duración de todo el procedimiento:
20-30 segundos**

¿Cómo DESINFECTARSE las manos?



Una vez secas, sus manos son seguras.



Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 06

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO



FICHA ÚNICA DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD OCUPACIONAL R.M. N° 511 - 2004 / MINSA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

1. DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRES			
DOMICILIO		NYDE SEGURO (si lo tiene)	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)	CATEGORÍA DE TRABAJADOR TABLA 1	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO	EDAD
		DÍAS	MESES
		AÑOS	
			M
			F

2. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
RUC:	* CIU (TABLA 2)
	TELÉFONO(S)

3. DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE)

RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO PRINCIPAL	
RUC:	* CIU (TABLA 2)
	TELÉFONO(S)

4. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA (DD/MM/AA)		HORA		TURNO	DE	A	
LUGAR DEL ACCIDENTE							
LABOR QUE REALIZABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE:							
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:							
TESTIGO DEL ACCIDENTE				DNI:			
FORMA DE ACCIDENTE (TABLA 3)				AGENTE CAUSANTE (TABLA 4)			
Apellidos y Nombres de la persona que condujo al accidentado		Firma de la persona que condujo al accidentado		Fecha de recepción		Firma y Sello de recepción	

5. CERTIFICACIÓN MÉDICA

CENTRO ASISTENCIAL				
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)			HORA DE INGRESO	
PARTE DEL CUERPO AFECTADO: (TABLA 5)			TIPO DE LESIÓN: (TABLA 6)	
DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS:	DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS:			
a)	a)			
b)	b)			
c)	c)			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO TRATANTE	NYDE CMP		** CÓDIGO CIE-10	
			Firma de Médico Tratante	

L. LOZANO Adaptación de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme ** Clasificación Internacional de Enfermedades

Bicentenario
2024DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN DE BIOSEGURIDAD EN EL INCN 2025"